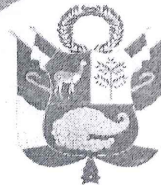




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2025/MPC-GM

Contumazá, 15 de setiembre del 2025

VISTO: La Carta N° 002-2025-INSP/OBRA/MDSG de fecha 05 de setiembre del 2025, emitido por el inspector de obra; el Informe N° 0614-2025/MPC-GDTI-UFOyL de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y liquidaciones; el Informe N°1047-2025/MPC-GDTI de fecha 12 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.4) Designar, remover o sustituir a los miembros del Comité de Selección, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos,

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/CMPL – "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa":

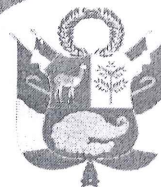
7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante **Carta N° 002-2025-INSP/OBRA/MDSG** de fecha 05 de setiembre del 2025, emitido por el Inspector de Obra, solicita conformación del comité de recepción de obra por administración directa e informa y presenta el certificado de conformidad a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO-PAMPA DE LA SAL-MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** – ETAPA CUI N° 2626094.

Que, mediante **Informe N° 0614-2025/MPC-GDTI-UFOyL** de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y liquidaciones, solicita designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO-PAMPA DE LA SAL-MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** – ETAPA CUI N° 2626094.

Que, mediante **Informe N°1047-2025/MPC-GDTI** de fecha 15 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO-PAMPA DE LA SAL-MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** – ETAPA CUI N° 2626094.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de Obra por Administración Directa: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO-PAMPA DE LA SAL-MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** – ETAPA CUI N° 2626094, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1° MIEMBRO	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol.20@gmail.com
3	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE					
4	PRESIDENTE	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052019@outlook.com
5	1° MIEMBRO	CRISTIAN MANUEL LESCOANO CASTILLO	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	70802532	Cristianlc95@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



6	2° MIEMBRO	GEINER ESMITH CASTILLO SUÁREZ	ASISTENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	70371860	gcastillosuarez94@gmail.com
---	------------	----------------------------------	---	----------	-----------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, al residente de obra, inspector de obra, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

[Signature]
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

